



DIRECTORIO

ACUERDO N° 114-020-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL – TURNO NOCHE"

VISTOS: La Hoja de Elevación del 08 de setiembre de 2020 de la Gerencia General, el Resumen Ejecutivo N° 036-2020-GLS, Informe N° 039-2020-GLS del 04 de setiembre de 2020, Informe de Aprobación de Expediente de Contratación N° 035-2020-GLS del 03 de setiembre de 2020, Informe de Indagación de Mercado N° 140-2020-EGAb culminado el 27 de agosto de 2020 del Equipo Gestión del Abastecimiento, todos de la Gerencia de Logística y Servicios, Informe N° 331-2020-ECO del 04 de setiembre de 2020 del Equipo Contrataciones de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, Memorando N° 1831-2020-EP del 31 de agosto de 2020 del Equipo Presupuesto de la Gerencia de Finanzas, y **CONSIDERANDO:** que la Gerencia de Logística y Servicios solicitó la aprobación de la contratación directa para el "Servicio de Transporte de Personal Turno Noche" y señala que: **1)** El servicio de Transporte de Personal Turno Noche es un servicio crítico e indispensable para salvaguardar la seguridad de los trabajadores de SEDAPAL que vienen realizando labores presenciales en estos tiempos de pandemia, el mismo que ha sido adecuado a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0475-2020-MTC/01, que aprueba el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19" y al "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, en el trabajo", el mismo que tiene como objetivo general determinar la activación de una serie de procedimientos y/o protocolos, orientados a la prevención del contagio del virus COVID-19, a fin de reducir el impacto sanitario al personal de SEDAPAL que se encuentre laborando para garantizar la continuidad del servicio de agua y saneamiento en la ciudad de Lima y Callao; **2)** el cronograma del procedimiento de selección del Concurso Público N° 032-2019-SEDAPAL para el "Servicio de Transporte de Personal del Turno Noche", elaborado por el Equipo de Administración y Conservación, prevé aproximadamente nueve (09) meses hasta la firma del contrato; **3)** resulta necesario efectuar una contratación directa, teniéndose en cuenta el desabastecimiento inminente del referido servicio, por la declaratoria de Nulidad de Oficio del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección del Concurso Público N° 032-2019-SEDAPAL del referido servicio, por la causal de contravenir las normas legales, con Resolución de Gerencia General N° 172-2020-GG del 02 de junio de 2020, generando que el mismo se reinicie desde la fase de actos preparatorios; **4)** que el citado servicio se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 con el número de Referencia 460; con la conformidad de la Gerencia de Finanzas, Gerencia de Logística y Servicios y la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad,

ACORDÓ:

- 1°** Aprobar la Contratación Directa por situación de desabastecimiento del "Servicio de Transporte de Personal del Turno Noche" con la empresa Transportes Pajuelo y Cía. SRLtda, por un monto de total de S/863 679,84 (Ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve y 84/100 Soles) incluido el IGV, financiado con recursos directamente recaudados, por un período de nueve (09) meses o hasta el inicio del nuevo servicio, o lo que ocurra primero.
- 2°** Encargar a la Gerencia General, disponer que la Gerencia de Logística y Servicios, como área usuaria, determine las responsabilidades administrativas que correspondan, conforme concluye el Informe N° 331-2020-ECO del 04 de setiembre de 2020.
- 3°** Encargar a la Gerencia General, a través de la Gerencia de Logística y Servicios, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.





DIRECTORIO

4° Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y la aprobación de acta.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 020-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, que contó con la presencia del Presidente del Directorio señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios y los señores Miguel Luis Estrada Mendoza, Guillermo Ernesto Maisch Molina y Julio César Kosaka Harima.

Lima, 23 de setiembre de 20220

SEDAPAL
MARIA DEL PLUMERIA ALBUJAR
JEFA DEL EQUIPO
SECRETARIA GENERAL